

**HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS**

F-TS-001 Versión: 03

Fecha: 29-10-2024

Dependencia:	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia				
Proceso:	Gestión de Trámites y Servicios				
Responsable (cargo):	Inspector(a) de Policía				
Definición:	Trámite	X	Servicio (OPA)		Consulta de acceso a la información pública
Nombre: (Nombre completo del procedimiento al cual se está haciendo mención)	Permiso para el Traslado de Cadáveres				
Nombre estandarizado: (Nombre resumido o simplificado del procedimiento Acción, Objeto y Complemento)	Permiso		transporte		de Cadáveres
Propósito: (Debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Otorgar la autorización legal para movilizar cadáveres, restos humanos o restos óseos de un cementerio a otro, ya sea dentro del mismo municipio o entre diferentes municipios del territorio colombiano.				
Trámite, OPA o consulta de información dirigido a:	Todos				
Puntos de atención:	Lugar: Palacio de Justicia Departamento – Municipio: Antioquia – Sabaneta Dirección: Carrera 45 # 68 Sur – 67 Horario de atención: • Lunes a jueves: 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:15 p.m. • Viernes: 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Teléfono: (604) 440 68 02 ext. 1162-1319-1322-1323-1324				
Se puede realizar por medios electrónicos:	No:	X	Si:		
¿Tiene costo? (El valor se detalla en la lista de momentos)	No:	X	Si:		
Clasificación temática:	Salud				

Lista de momentos o Requisitos de la entidad: (Lo que el tercero debe cumplir y detallar los requisitos)	Condiciones especiales según el tipo de traslado Excepción 1: Traslado de cadáveres o restos óseos de un municipio a otro El solicitante debe presentar: <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la Licencia de Inhumación del municipio al que se hace el traslado. • Autorización de traslado de cadáveres emitida por la autoridad local de salud del municipio de destino. • Certificación del cementerio al que se trasladará el cadáver, en la que conste que se realizará la inhumación o cremación. Excepción 2: Traslado de cadáveres o restos óseos previamente inhumados de un cementerio a otro dentro del mismo municipio Se deben cumplir los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de ataúd y embalaje adecuados para el traslado. • Utilizar un vehículo autorizado para el transporte de cadáveres. • Constancia de traslado expedida por el cementerio que recibe el cadáver. • Contar con la Licencia de Exhumación correspondiente. • Acta de la diligencia firmada por las personas que participaron en ella, en caso de ser una diligencia judicial. • Autorización de la autoridad local de salud del municipio. • Autorización judicial, en caso de traslado dentro del marco de una diligencia judicial. 			
	Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencial	
Tiempo de obtención:			Inmediato	
Nombre del Resultado:		Permiso para el Traslado de Cadáveres		
Medio para Seguimiento del usuario:	Medio		Detalle	
	Telefónico	(604) 440 68 02 ext. 1162-1319-1322-1323-1324		
	Presencial	Carrera 45 # 68 Sur – 67 Palacio de Justicia		
Manejo de la Entidad:				
Atributos de calidad: (Lo que la entidad se compromete a cumplir)	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgar el permiso para el transporte de cadáveres, siempre que se cumplan todos los requisitos exigidos por la entidad. • Cumplir con los plazos establecidos para este trámite, garantizando una respuesta oportuna conforme a la normatividad vigente. 			
Registros y/o evidencias:	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de los documentos presentados por el solicitante. • Copia del permiso para el traslado de cadáveres. 			
Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Decreto	1260	1970	Artículo 83-87
	Ley	99	1922	Artículo 24
	Ley	9	1979	Artículo 515 literal c, 516 literal e, 530-532 literal a,b,c.
	Resolución	5194	2010	Artículos 1-3,5,15- 18
Actualizado por :		Jurídico que aprueba:		Aprobado por Calidad:
Elizabeth Uran Pérez (Apoyo Profesional)		Jhon Alvaro Rodriguez Villa (Profesional Universitario)		German Alcántar
				Fecha (dd/mm/aaaa):
				20/08/2025